

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 52/2024**DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS), CODIGO BCB: ANPE - P N° 087/2024 - 1C "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LOS ASCENSORES DEL BCB"****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- La **Acción de Personal N° 256/2024** de 20 de mayo de 2024, mediante la cual se designa a Lorena Arias Ticona en el cargo de Gerente de Administración a.i. del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 997 y Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 996** ambos de 22 de abril de 2024, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-190** de 27 de junio de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2024-14707** de 25 de abril de 2024, del Departamento de Seguridad y Contingencias.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-250** de 2 de julio de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC. (inciso c) del parágrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”.*

Que el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 997 y Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 996** ambos de 22 de abril de 2024, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Gestión de Riesgos sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Subgerencia de Gestión de Riesgos cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-190** de 27 de junio de 2024, por el cual la Comisión de Calificación del BCB señala que de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación obtenida del SICOES, se recibió las siguientes propuestas:

PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
NETPLUS SRL	286.450,00
DROMOS S.R.L.	286.400,00

Refiere que en cumplimiento al numeral 17 (Evaluación Preliminar), Parte I del DBC y al inciso k), artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, se procedió a efectuar la evaluación preliminar de las propuestas, estableciendo que las propuestas de los proponentes NETPLUS SRL y DROMOS S.R.L. presentaron los documentos solicitados en el DBC.

Asimismo, señala que conforme establece el subnumeral 18.2 del numeral 18 Sección IV, Parte I del DBC (Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo), se efectuó la evaluación técnica y mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2024-175 de fecha 18 de junio de 2024 estableciendo que la empresa DROMOS S.R.L. no cumple con la totalidad de las condiciones solicitadas por no haber adjuntado ninguna dirección URL en su

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

propuesta, ni una copia escaneada del documento del fabricante o del distribuidor que acrediten su condición de socio (Partner) en Bolivia de marca DAHUA requerido para el ítem 1 consecuentemente no cumple con el requisito de experiencia necesaria como socio (Partner) de la marca ofertada en Bolivia.

De la misma manera señala que la Empresa NETPLUS S.R.L., tampoco cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas al no haber adjuntado ninguna dirección URL en su propuesta, ni una copia escaneada del documento del fabricante o del distribuidor que acrediten su condición de socio (Partner) en Bolivia de marca DAHUA requerido para el ítem 1 consecuentemente no cumple con el requisito de experiencia necesaria como socio (Partner) de la marca ofertada en Bolivia.

En ese contexto la Comisión de Calificación concluyó que las propuestas de: la DROMOS S.R.L y NETPLUS S.R.L., quedan descalificadas al no cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Finalmente, en el señalado Informe recomiendan:

“7.1. Se recomienda Declarar Desierto la convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 087/2024 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LOS ASCENSORES DEL BCB” – (Primera Convocatoria), en cumplimiento con lo establecido en el inciso c) del artículo 27 del D.S. 0181 NB-SABS, que señala como causal para declarar desierto una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”

7.3 Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente (...)”.

Que mediante proveído de 27 de junio de 2024, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2024-14707**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-190 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-250**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“De la normativa y los antecedentes expuestos, se concluye que como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-190 de 27 de junio de 2024, que señala que las propuestas de los proponentes DROMOS S.R.L. y NETPLUS S.R.L., quedaron descalificadas, toda vez que no cumplieron con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC; y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe mediante proveído de*

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

27 de junio de 2024 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2024-14707, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Código ANPE - P N° 102/2023-1C "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LOS ASCENSORES DEL BCB", mediante Resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido en el inciso c) del Parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del Parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO.

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE – P N° 087/2024-1C "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LOS ASCENSORES DEL BCB", con CUCE 24-0951-00-1444928-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-190, de conformidad a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, en aplicación de la causal prevista en el inciso c) del parágrafo I del artículo 27 de las citadas NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 2 de julio de 2024.

LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

LTA/mnzm/jfva/jwee/jncj

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"